



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 27/10/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **20/10/2022**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D^a. María Naval Zarazaga (PSOE)
D^a. Laura Román González (UxCh)
D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. Elena Zambrano Romero

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2022 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) acordó aprobar las actas de la sesión anterior de fecha 13 de octubre de 2022 (ordinaria)

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.--El Sr. Alcalde Presidente da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe de la Letrada Municipal de fecha 11 de octubre de 2022, relativo al expediente Social 1124/2019 E.M.R., con el siguiente tenor literal:

“La ST recoge que se le debe abonar las diferencias salariales de 3121€





brutos por el periodo diciembre 2018 a noviembre 2019, por realizar funciones de superior categoría en este caso se le reconoce que las funciones que realiza es de oficial de jardinería.

La ST recoge que tiene otra ST igual del 12-4-2017 por periodos anteriores. La ST se notifica el 10-10-22 teniéndose que comunicar en el plazo de 5 días si anunciamos recurso de suplicación, ello es hasta 18-10-222”.

2.2.-El Sr. Alcalde Presidente da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe de la Letrada Municipal de fecha 13 de octubre de 2022, relativo al ST recaída en el Procedimiento 1165/2019 M.C.J.L., con el siguiente tenor literal:

“Solicita se le reconozca que su incapacidad es por enfermedad profesional y no por enfermedad común y si debe ser el INSS o la Mutua. La ST determina que no se tramitado el expediente administrativo antes estas entidades por lo que desestima la pretensión de la sra. El ayuntamiento es citado por ser trabajadora de ayuda a domicilio”

2.3.-El Sr. Alcalde Presidente da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe de la Letrada Municipal de fecha 11 de octubre de 2022, relativo al ST recaída en el Procedimiento Social 870/1018 N.C.C., con el siguiente tenor literal:

“Recurrido en suplicación ante TSJA Sala de lo Social La ST determina que las funciones que realiza son las de técnico de la delegación de fiestas, considera la ST que realiza funciones de A2 y que las diferencias retributivas entre C2 (puesto de administrativo por el que se le retribuía) y A2 el que realmente ejerce, correspondiente al periodo julio 2017 a octubre 2019 son 17.774,22 mas el 10% de interés de demora anual previsto en el art 29.3 TRLET.”

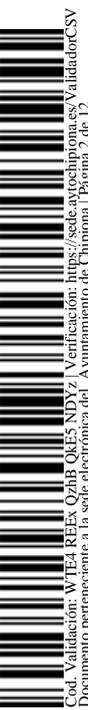
2.4.- El Sr. Alcalde Presidente da cuenta del decreto de resolución del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a la convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones de ayudas a ayuntamientos de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz para la elaboración de planes, estrategias y/o proyectos para la captación de fondos europeos que se publica con fecha 27 de julio de 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia nº 143.

Conceder provisionalmente la subvención solicitada, por una cuantía de 19.400,00€, que es la cuantía máxima que cada municipio puede solicitar, según el párrafo 2º de la Estipulación Tercera, al cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria y presentar la documentación conforme a lo dispuesto en ella.

PUNTO TERCERO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE 21 RECIBOS DE LA TASA POR RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.979,72€(EXPT.E. PROPUESTA BAJA RECIBOS Nº 47/2022 (4,05,15))(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista de los Informes de la Jefa de Rentas y el Tesorero de 4 y 5/10/2022 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la



Cod. Validación: WTE4 REEX QzhB QkES NDYz | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 12



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 27/10/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firma al cargo de Económico

Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

La Baja de 21 recibos de la tasa por **RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS** por un importe total de 1.979,72 €, correspondiente al expediente que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comienza por J.O.L. y finaliza por J.C.G.

S	REF. OB.TR	AÑO	NIF	CAUSA art. 220 LGT	IMPORTE	EXPTE Nº	RESOLUCIÓN
E	003545	2016	27666705 M	ERROR TITUL	96,90	316/22	ANULAR RECIBO
E	003545	2017	27666705 M	ERROR TITUL	96,90	316/22	ANULAR RECIBO
E	003545	2018	27666705 M	ERROR TITUL	96,90	316/22	ANULAR RECIBO
E	003545	2019	27666705 M	ERROR TITUL	96,90	316/22	INICIO CL
E	003545	2020	27666705 M	ERROR TITUL	96,90	316/22	INICIO CL
E	003545	2021	27666705 M	ERROR TITUL	96,90	316/22	INICIO CL
V	003545	2022	27666705 M	ERROR TITUL	96,90	316/22	INICIO CL
E	019563	2ºSEM 2018	52338243 H	ERROR TITUL	48,45	167/22	ANULAR RECIBO
E	019563	2019	52338243 H	ERROR TITUL	96,90	167/22	INICIO CL
E	019563	2020	52338243 H	ERROR TITUL	96,90	167/22	INICIO CL
E	019563	2021	52338243 H	ERROR TITUL	96,90	167/22	INICIO CL
V	019563	2022	52338243 H	ERROR TITUL	96,90	167/22	INICIO CL
E	013603	2020	06897074 H	ERROR TITUL	96,90	168/22	LIQ.CORRE CTAM
E	013603	2021	06897074 H	ERROR TITUL	96,90	168/22	LIQ.CORRE CTAM
V	013603	2022	06897074 H	ERROR TITUL	96,90	168/22	LIQ.CORRE CTAM
E	002117	2021	31515281 Z	ERROR TITUL	96,90	157/22	LIQ. CORRECTA M
V	002117	2022	31515281 Z	ERROR TITUL	96,90	157/22	LIQ. CORRECTA M
E	020007	2021	31096198Z	ERROR TITUL	96,90	156/22	LIQ.CORRE CTAM
V	020007	2022	31096198Z	ERROR TITUL	96,90	156/22	LIQ.CORRE CTAM
V	015074	2022	48892476 L	ERROR TITUL	138,62	159/22	LIQ.CORRE CTAM
V	007060	2ºSEM 2018	27768997 Q	ERROR TITUL	48,45	147/22	INICIO CL
				TOTAL GRAL	1.979,72"		

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA PARA EL GASTO CORRESPONDIENTE A SOLICITUD DE AYUDA AL ALQUILER (1ª PRÓRROGA), CON CUANTÍA DEL 50% POR IMPORTE DE 175€/ 6 MESES A M.B.V.(V).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH,





2 PSOE y 2 IU), a vista del acta de la comisión evaluadora mixta de fecha 11/10/2022 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“ En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día **5 de octubre de 2022**

El delegado de vivienda **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a **solicitud de ayuda al alquiler (1ª prórroga)**, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del **50 %** tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Iniciales nombre	Nºmiembros u.f	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
M.B.V	2	9/22	350 €	175 €/6 meses”

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PLAYAS PARA LA CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 EN SU PUNTO DÉCIMO SEGUNDO. (PL).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de administrativo de 17/10/2022 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

1. “Que se acuerde la ratificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2021 en su PUNTO DECIMO SEGUNDO mediante la cual se acordó “la renuncia expresa a la autorización de las ocupaciones de Dominio Público Marítimo Terrestre de las que es titular este Ayuntamiento relacionadas a continuación en la tabla adjunta, de forma previa a la resolución final de los títulos concesionales, manteniéndolas incluidas en el vigente Plan de Explotación de Playas de Chipiona hasta la obtención de los futuros títulos habilitantes por parte de los/las solicitantes, evitando así cualquier problema técnico-legal de duplicidad de títulos y garantizando un adecuado servicio a los usuarios de las playas de nuestro municipio.”

TIPOLOGIA DE OCUPACION	CODIGO	X	Y	UBICACIÓN	SUPERFICIE DE OCUPACION (M2)	PERIODO DE EXPLOTACION
Kiosco	K1RG	192673	4071064	PLAYA DE REGLA	19,98	T2-T1-T3
Terraza	T2RG	192666	4071060	PLAYA DE REGLA	50,01	T2-T1-T3
Aseos	A1RG	192642	4071040	PLAYA DE REGLA	5,52	T2-T1-T3
Kiosco	K2RG	192742	4070914	PLAYA DE REGLA	19,98	T2-T1-T3
Terraza	T4RG	192737	4070910	PLAYA DE REGLA	50,01	T2-T1-T3



Cod. Validación: WTE4 REEX QzHB QkES NDYz | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 12



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 27/10/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

firmado al margen electrónicamente

Kiosco	K3RG	192829	4070516	PLAYA DE REGLA	19,98	T2-T1-T3
Terraza	T8RG	192825	4070484	PLAYA DE REGLA	50,01	T2-T1-T3
Aseos	A9RG	192795	4040483	PLAYA DE REGLA	5,52	T2-T1-T3
Kiosco	K4RG	192844	4070383	PLAYA DE REGLA	19,98	T2-T1-T3
Terraza	T9RG	192836	4070384	PLAYA DE REGLA	50,01	T1
Aseos	A10RG	192845	4070377	PLAYA DE REGLA	9,00	T1
Kiosco	K1LG	192832	4069955	PLAYA DE LA LAGUNA	19,98	T2-T1-T3
Terraza	T1LG	192825	4069958	PLAYA DE LA LAGUNA	50,01	T2-T1-T3
Aseos	A1LG	192811	4069954	PLAYA DE LA LAGUNA	5,52	T2-T1-T3
Kiosco	K2LG	192792	4069580	PLAYA DE LA LAGUNA	19,98	T2-T1-T3
Terraza	T4LG	192762	4069580	PLAYA DE LA LAGUNA	50,01	T2-T1-T3
Aseos	A5LG	192780	4069533	PLAYA DE LA LAGUNA	10,60	T2-T1-T3
Kiosco	K1TP	193623	4067492	PLAYA DE LA TRES PIEDRAS	19,98	T1-T3
Terraza	T3TP	193621	4067524	PLAYA DE LA TRES PIEDRAS	50,01	T1-T3

2º Dar traslado de la solicitud registrada en este Ayuntamiento por Doña V.B.M., con DNI 30540849T, y domicilio a efectos de notificaciones C/ RETAMA, 57, 11550, CHIPIONA, CADIZ, COMO REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE CHIRINGUITOS PROVINCIA DE CADIZ (ACHIPCA) Y EN NOMBRE DE LOS SOCIOS Y ADJUDICATARIOS DE OCUPACIONES DE DPMT DE INSTALACIONES TIPO KIOSCO EN T.M. DE CHIPIONA, mediante instancias de fecha **11 de octubre de 2022 y 17 de octubre de 2022, con números de registro 17995 y 18331, respectivamente, para que** la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, inicie los correspondientes procedimientos administrativos para la obtención de los títulos concesionales para las instalaciones de las cuales este Ayuntamiento ratifica la renuncia a favor de:

- **Dª M.D.R.D.** con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Grazalema, 7 11550 Chipiona (Cádiz), adjudicataria del denominado Kiosco *San Agustin* en la playa de Regla (*K1RG/T2RG/A1RG*)
- **Dª M.D.R.R.R.** con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Víctor Pradera, 49, 11550 Chipiona (Cádiz), adjudicataria del Kiosco *Lalo* en la playa de Regla (*K2RG, T4RG*)
- **D. J.A.R.R.** con **DNI** domicilio a efectos de notificaciones en C/ Virgen de las Nieves, Nº 21 11550 Chipiona (Cádiz), adjudicatario del Kiosco *El Primo* en la playa de Regla (*K3RG, T8RG, A9RG*).
- **D. F.M.M.H.** con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de Cádiz, nº 25 BJ B 11550 Chipiona (Cádiz), adjudicatario del Kiosco *Santuario* en la playa de Regla (*K4RG, T9RG, A10RG*).
- **D. J.L.C.** con domicilio a efectos de notificaciones en Pago la Caheta, s/ n 11550 Chipiona (Cádiz), adjudicatario del Kiosco *Pepe* en la playa Camarón/la Laguna (*K1LG, T1LG, A1LG*).
- **D. L.D.M.C.** con domicilio a efectos de notificaciones en Pago la Salinera, 12 11550 Chipiona (Cádiz), adjudicatario del Kiosco *Lucas* en la playa de Camarón/la Laguna (*K2LG, T4LG, A5LG*)
- **Dª M.D.C.G.** con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Paloma, 21 11550 Chipiona (Cádiz), adjudicataria del Kiosco *La Mari* en la playa de Tres Piedras (*K1TP, T3TP*).



Cod. Validación: WTE4 REEX QzHB QKES NDYZ | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 12



2. Se faculte al Sr. Alcalde y a esta 1ª Tte. de Alcalde, Concejala Delegada de Playas, a que realicen los trámites oportunos para llevar a efecto esta ratificación de renuncia una vez aprobada por esta Junta de Gobierno Local."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO DE TRASLADO DEL CD-62586 "PAGO LA PALMA" A NUEVO EDIFICIO PREFABRICADO SITO EN DS PAGO COPINA 58, POLÍGONO 2 PARCELA 58, EN PAGO COPINA 58, POLÍGONO 2 PARCELA 58. (EXPT.: 11875/2021) (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista de los informes de la Jefa de Urbanismo de 10/10/2022 y del Ingeniero de 19/09/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

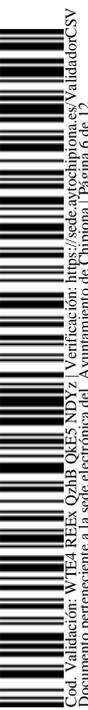
b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.
Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .



Cod. Validación: WTE4 REEX QzhB QKES NDYz | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 12



4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 6 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 27/10/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado en su origen electrónicamente

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 44.680,63 €
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 1.697,86 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 1.117,02 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO SÉPTIMO.- CUENTAS Y FACTURAS

No presentaron.

PUNTO OCTAVO.- URGENCIAS.

U.8.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA NOMBRAMIENTO NUEVO COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO "INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DIRECTO EN COLEGIO PUBLICO LAPACHAR (PROINDES - 2022).(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 7 de septiembre de 2022, la Junta de Gobierno Local en el punto octavo, acordó la aprobación del proyecto **"INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DIRECTO EN COLEGIO PUBLICO LAPACHAR (PROINDES - 2022)**

En el punto 3 de ese mismo acuerdo, se nombró como Director de las obras y Director en ejecución a D. Antonio M. Pedrosa Query, Ingeniero técnico industrial municipal, y coordinador de Seguridad y Salud en ejecución a D. Ramón Ageo de Bustillo, Arquitecto técnico municipal.

Que por motivos organizativos en la oficina técnica de Obras y Urbanismo, debido a la jubilación de D. Ramón Ageo de Bustillo, se hace necesario el





nombramiento de un nuevo coordinador de seguridad y salud.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente

ACUERDO:

- **1º.-** Nombrar como nuevo coordinador de Seguridad y Salud en ejecución de las obras recogidas en el proyecto de INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DIRECTO EN COLEGIO PUBLICO LAPACHAR (PROINDES - 2022), a D. Joaquín Álvarez Bautista, Arquitecto Técnico Municipal.
- **2º.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fomento Económico y a los técnicos afectados, a los efectos oportunos."

U.8.2.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA NOMBRAMIENTO NUEVO COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO "REURBANIZACIÓN DE LA CALLE LOS ROSALES, MIMO, ALAMO, LANGOSTINO, HERRERA, BESUGO, MERLUZA Y PLAZA MAESTRA DOÑA LOLA EN CHIPIONA (CADIZ), PROFEA 2021, GARANTÍA DE RENTA".(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 8 de julio de 2021, la Junta de Gobierno Local en el punto U-31, acordó la aprobación del proyecto **"REURBANIZACIÓN DE LA CALLE LOS ROSALES, MIMO, ALAMO, LANGOSTINO, HERRERA, BESUGO, MERLUZA Y PLAZA MAESTRA DOÑA LOLA EN CHIPIONA (CADIZ), PROFEA 2021, GARANTÍA DE RENTA.**

En el punto 2 de este mismo acuerdo, se nombró como directora de obras a D^a. María Joyanes Abancens, Arquitecta Municipal, Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución a D. Ramón Jurado de la Bastida, Arquitecto Técnico Municipal.

Que por motivos organizativos en la oficina técnica de Obras y Urbanismo, ante la jubilación de D. Ramón Ageo de Bustillo, se hizo necesario el nombramiento de un nuevo coordinador de seguridad y salud.

Con fecha 29 de septiembre de 2022, la Junta de Gobierno Local en el punto U.8.1, acordó el nombramiento como nuevo coordinador de seguridad y salud en ejecución a D. Ramón Jurado de la Bastida, arquitecto técnico Municipal, hasta la incorporación del técnico sustituto de D. Ramón Ageo de Bustillo.

Una vez incorporado este técnico, se hace necesario su nombramiento como nuevo Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución, de las referidas obras.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente





ACUERDO:

- **1º.-** Nombrar como nuevo coordinador de Seguridad y Salud en ejecución, de las obras recogidas en el proyecto **"REURBANIZACIÓN DE LA CALLE LOS ROSALES, MIMO, ALAMO, LANGOSTINO, HERRERA, BESUGO, MERLUZA Y PLAZA MAESTRA DOÑA LOLA EN CHIPIONA (CADIZ), PROFEA 2021, GARANTÍA DE RENTA"**, a D. Joaquín Álvarez Bautista, Arquitecto Técnico Municipal.
- **2º.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, así como a los técnicos afectados, a los efectos oportunos."

U.8.3.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA NOMBRAMIENTO NUEVO COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO DE "RENOVACIÓN EFICIENTE DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN CHIPIONA (CADIZ).(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2019, adoptó acuerdo por el cual aprobó el Proyecto de Renovación Eficiente de Instalaciones de Alumbrado Público Exterior en Chipiona (Cádiz).

En el punto 2 de ese mismo acuerdo, se acordó nombrar a D. Ramón Ageo de Bustillo, Arquitecto Técnico Municipal, como Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución.

Por motivos organizativos en la oficina técnica de Obras y Urbanismo, ante la jubilación de D. Ramón Ageo de Bustillo, se hizo necesario el nombramiento de un nuevo coordinador de seguridad y salud.

Con fecha 29 de septiembre de 2022, la Junta de Gobierno Local en el punto U.8.3, acordó el nombramiento como nuevo coordinador de seguridad y salud en ejecución a D. Ramón Jurado de la Bastida, arquitecto técnico Municipal, hasta la incorporación del técnico sustituto de D. Ramón Ageo de Bustillo.

Una vez incorporado este técnico, se hace necesario su nombramiento como nuevo Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución, de las referidas obras.

Por ello, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente

ACUERDO:





- **1º** Nombrar como nuevo coordinador de Seguridad y Salud en ejecución de las obras recogidas en el proyecto de **"Renovación eficiente de instalaciones de alumbrado público exterior en chipiona (cadiz)"** a D. Joaquín Álvarez Bautista, Arquitecto Técnico Municipal.
- **2º.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación de Cádiz, a la empresa adjudicataria (ELEC NOR) y a los técnicos afectados, a los efectos oportunos."

U. 8.4.-PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA NOMBRAMIENTO NUEVO COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO "URBANIZACIÓN DE LA CALLE CUATRO ESQUINAS Y REFORMA DE ACERADOS EN AVDA. DE JEREZ Y AVDA. DE ROTA, ENTRE AVDA. DE MADRID Y ROTONDA DEL CAMALEÓN", PLAN PROVINCIAL 2022 - 2023.(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 1 de septiembre de 2022, la Junta de Gobierno Local, en su punto U.7.2, acordó la aprobación del nuevo proyecto "REURBANIZACIÓN DE LA CALLE CUATRO ESQUINAS Y REFORMA DE ACERADOS EN AVDA. DE JEREZ Y AVDA. DE ROTA, ENTRE AVDA. DE MADRID Y ROTONDA DEL CAMALEÓN", Plan Provincial 2022 – 2023.

En el punto 4 de este mismo acuerdo, se nombró como directora de obras a D^a. María Joyanes Abancens, Arquitecta Municipal, Director de ejecución a D. Ramón Jurado de la Bastida, y Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución a D. Ramón Ageo de Bustillo, Arquitecto Técnico Municipal.

Que por motivos organizativos en la oficina técnica de Obras y Urbanismo, ante la jubilación de D. Ramón Ageo de Bustillo, se hace necesario el nombramiento de un nuevo coordinador de seguridad y salud.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente A C U E R D O:

1º.- Nombrar como nuevo coordinador de Seguridad y Salud en ejecución, de las obras recogidas en el proyecto **"REURBANIZACIÓN DE LA CALLE CUATRO ESQUINAS Y REFORMA DE ACERADOS EN AVDA. DE JEREZ Y AVDA. DE ROTA, ENTRE AVDA. DE MADRID Y ROTONDA DEL CAMALEÓN", Plan Provincial 2022 – 2023**, a D. Joaquín Álvarez Bautista, Arquitecto Técnico Municipal.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fomento Económico, así





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 27/10/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

como a los técnicos afectados.”

**U.8.5.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO
NOMBRAMIENTO NUEVO COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS
OBRAS DEL PROYECTO “MEJORA EN CALLE UBRIQUE Y CALLE EL
BOSQUE”, EN CHIPIONA (CADIZ), PLAN PROVINCIAL 2022 – 2023(OU)**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 16 de junio de 2022, la Junta de Gobierno Local, en su punto U.18.4, acordó la aprobación del proyecto **“MEJORA EN CALLE UBRIQUE Y CALLE EL BOSQUE”, EN CHIPIONA (CADIZ), PLAN PROVINCIAL 2022 – 2023.**

En el punto 3 de este mismo acuerdo, se nombró como directora de obras a D^a. María Joyanes Abancens, Arquitecta Municipal, Director de ejecución a D. Antonio M. Pedrosa Query, Ingeniero Municipal, y Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución a D. Ramón Ageo de Bustillo, Arquitecto Técnico Municipal.

Que por motivos organizativos en la oficina técnica de Obras y Urbanismo, ante la jubilación de D. Ramón Ageo de Bustillo, se hace necesario el nombramiento de un nuevo coordinador de seguridad y salud.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O**:

1º.- Nombrar como nuevo coordinador de Seguridad y Salud en ejecución, de las obras recogidas en el proyecto **“MEJORA EN CALLE UBRIQUE Y CALLE EL BOSQUE”, EN CHIPIONA (CÁDIZ), PLAN PROVINCIAL 2022 – 2023**, a D. Joaquín Álvarez Bautista, Arquitecto Técnico Municipal.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fomento Económico, así como a los técnicos afectados.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:00 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana D^a. Elena Zambrano Romero



Cod. Validación: WTE4 REE8 QzHB QKES NDYz | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 12 de 12